## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 321/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

069

/19.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LAGISLATIVO

> Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

FOLIO ON No. 1 A STREET LOOS

Provincia de Tierra del Fuego,

PODEF, LEGISLATIVA

SECRET ELEGISLATIVA

ODINICIO SUR

ODINICIO SUR

ODINICIO SUR

ODINICIO SUR

0 3 ABR 2019 1ESA DE ENTRADA . República Árgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 25 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladó a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a partir del día 22 de marzo del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Obispo Jorge Ignacio GARCIA CUERVA, de la Diócesis de Rio Gallegos, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los efectos de participar de la misa de inicio de su Ministerio Episcopal.

Que por tal motivo, corresponde informar reconocer e informar su traslado y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitucion Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 22 de marzo del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Obispo Jorge Ignacio GARCIA CUERVA, de la Diócesis de Rio Gallegos, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por el motivo expuesto en el considerando. ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPTA FIEL

DEL CORRESPONDICIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0321/19

Patricia E. FU CO Directora Despacho Pissidencia PODER LEGISLATIVO

vriam N MARTINE

Vicepresidenta 1°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y során Argentinas"